

ORDENANZA Nº 58/2014

San Vicente Mnes., 11 de Agosto de 2014.-

VISTO:

el Proyecto de Ordenanza “**Imposición Nombre a Calle del Barrio Ex Pipoil**” presentado por el Concejal Presidente Prof. Héctor Omar Arndt y;

CONSIDERANDO:

QUE, el crecimiento poblacional de nuestro Municipio, es acompañado por la gran cantidad de barrios y calles nuevas;

QUE, las denominaciones de calles son esenciales para la identificación de las viviendas de los ciudadanos;

QUE, facilita la individualización de los domicilios;

QUE, se hace necesario poner nombre a una calle del Barrio Ex Pipoil;

QUE, se pretende reconocer en vida a Doña Elena K. de Muzalski, una pionera de nuestra comunidad;

QUE, desde su llegada al Municipio habita en el Barrio Ex Pipoil;

QUE, será un gran reconocimiento a su persona, poner el nombre de Elena K. de Muzalski a la calle que pasa frente a su domicilio, partiendo de Ruta Nacional Nº 14 y culminando sobre Avenida República del Paraguay;

QUE, en Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2.014, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: IMPÓNGASE el nombre de “**Elena K. de Muzalski**” a la calle del Barrio Ex Pipoil, partiendo de la Ruta Nacional Nº 14 y culminando sobre la Av. República del Paraguay (según plano adjunto).

ARTICULO 2º: INCORPÓRASE, la presente Ordenanza al Digesto de Denominaciones de Calles.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese al

Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los once días del mes de Agosto del año 2014.
Ordenanza Nº 58/2.014

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " Nº 083/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos**

ORDENANZA Nº 59/2014

San Vicente Mnes., 11 de Agosto de 2014.-

VISTO:

el Proyecto de Ordenanza “**Modificación del Artículo 125 de la Ordenanza Nº 15/2.014, Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante**” presentado por el Concejal por el Bloque Frente Renovador de la Concordia Dr. Raúl Andrés Peñalva Jost y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Expediente fue analizado por el Alto Cuerpo en la presente Comisión;

QUE, se ha tomado conocimiento sobre el Balance de la Comisión de la Fiesta Nacional de la Madera en el Ejercicio 2013, así mismo Balance de la XXXI

Fiesta Nacional de la Madera efectuada en el Presente año;

QUE, anualmente los organizadores presentarán al Honorable Concejo Deliberante los Ingresos y egresos ocasionados en la Fiesta Nacional de la Madera;

QUE, en la Sesión Ordinaria del día 19 de Agosto de 2.014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º COMUNÍQUESE a la Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la Madera, que el Honorable Concejo Deliberante ha tomado conocimiento sobre el Balance de la Comisión de la Fiesta Nacional de la Madera en el Ejercicio 2013, así mismo Balance de la XXXI Fiesta Nacional de la Madera efectuada en el Presente año.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la Madera, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de San Vicente, Misiones, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil catorce. **Resolución Nº 41/2.014.-**

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

RESOLUCION Nº 42/2014

San Vicente Mnes., 25 de Agosto de 2014.-

VISTO:

El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el **Expediente Nro. 05/2.014**, referente a “**Informe sobre funcionamiento de carpintería**” y “**Respuesta a Comunicación Nº 03/2.014**”, presentada por Vecinos de la Calle Pasteur y Lautaro; Jefe de Inspecciones de Bromatología, Rogelio Frelich, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Expediente se ha analizado en Comisión por el Alto Cuerpo;

QUE, a tal efecto se ha realizado una reunión entre los Señores Ediles y el Juez de Faltas de la Municipalidad de San Vicente, Señor Esteban Gómez Da Silva;

QUE, el Señor Juez de Faltas explica que el Expediente que obra en el Juzgado Municipal de Faltas de San Vicente se halla archivado como Expediente Concluido;

QUE, en la Sesión Ordinaria del día 25 de Agosto de 2.014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

Promulgada por Resolución "A " Nº 086/14 DEM

intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA Nº 62/2014

San Vicente Mnes., 25 de Agosto de 2014.-

VISTO :

La solicitud de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Vicente, Misiones, referente a "**Autorización para colocación de bancos sobre plazoletas de Av. Tejeda**" y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Vicente, Misiones, Solicita Autorización para colocar 10 bancos sobre las plazoletas de Av. Tejeda;

QUE, la colocación de bancos sobre las plazoletas mencionadas brindará un lugar de descanso para los transeúntes;

QUE, los gastos que ocasione la fabricación y colocación de los mismos, será solventado por la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de nuestra localidad;

QUE, toda obra en la cual se contribuya con el progreso de la Comunidad será apoyada por el Alto Cuerpo;

QUE, en Sesión Ordinaria del día 25 de Agosto de 2.014, el Alto Cuerpo aprobó sobre Tabla y por Unanimidad de los Presentes, el Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Vicente, Misiones, a colocar 10 bancos de 60 x 1,50 en lugares a definir en conjunto con la Secretaria de Planeamiento de la Municipalidad de San Vicente, en las plazoletas de Av. Tejeda.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, a la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Vicente, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinticinco días del mes de Agosto del año 2014.

Ordenanza Nº 62/2.014

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " Nº 087/14 DEM

intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCION Nº 41/2014

San Vicente Mnes., 19 de Agosto de 2014.-

VISTO :

El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente Nro. 37/2.014**, referente "**Balance de la COFINMA Ejercicio 2013, Balance de la XXXI Fiesta Nacional de la Madera**", elevado por el Secretario de Recursos, Sr. Esteban Gómez Da Silva, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 125 de la Ordenanza Nº 15/2014, Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante dice lo siguiente: "**ACTA ANTERIOR:** El Secretario leerá el Acta de la Sesión anterior. Una vez leída (salvo "moción de no lectura" que debe ser sometida a votación). La Presidencia la pondrá a consideración del Cuerpo para su aprobación tal cual fue redactada. La misma debe ser firmada por todos los Concejales presentes en la Sesión correspondiente al Acta sujeta a aprobación y por el Secretario;

QUE, normalmente existe la "Moción de NO Lectura", atendiendo a la "Dinámica de la Sesión";

QUE, se pretende evitar malas interpretaciones de los asistentes y público en general respecto de esta situación;

QUE, tomamos como referencia a la Cámara de Diputados de la Provincia de Misiones, donde el Acta de la Sesión anterior está disponible para la lectura de los Diputados horas antes de la Sesión, y en la Sesión solamente se pone a consideración para la aprobación o no de la misma;

QUE, en caso de haber alguna corrección se tomará nota y figurará en el Acta siguiente;

QUE, corresponde al Alto Cuerpo Deliberativo realizar las reglamentaciones en este sentido;

QUE, en Sesión Ordinaria del día 11 de Agosto de 2.014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Mayoría Absoluta el Dictamen de Referencia (Cuatro vo

tos positivos de los Concejales Arndt, Espinoza, Peñalva Jost y Suarez. Y un voto negativo de la Concejales Carballo);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: MODIFICASE, el artículo 125 de la Ordenanza Nº 15/2.014 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 125: "**ACTA ANTERIOR:** La Secretaría del Honorable Concejo Deliberante pondrá a disposición de los Concejales el Acta de la Sesión anterior dos horas antes de la Sesión Ordinaria o Especial siguiente. Iniciada la Sesión al momento que corresponde el Tratamiento del Acta Anterior será sometido a votación por la APROBACIÓN o NO de la Misma. Las modificaciones o correcciones serán incluidas en el Acta siguiente".

ARTICULO 2º: CUANDO, por razones de fuerza mayor el Acta no pueda estar disponible en tiempo y forma el Presidente explicará las causas y será sometida a aprobación en la sesión siguiente.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los once días del mes de Agosto del año 2014.

Ordenanza Nº 59/2.014

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 084/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 60/2014

San Vicente Mnes., 19 de Agosto de 2014

VISTO:

El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 68/2014 referente al Proyecto de Ordenanza "**Derogación de la Ordenanza N° 07/2008**", presentado por el Secretario de Recursos Señor Esteban Gómez Da Silva, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es de Vital importancia que la Fiesta Nacional de la Madera siga llevándose a cabo con el apoyo de la Municipalidad de San Vicente;

QUE, existe una contradicción de norma en cuanto a lo establecido por la Ordenanza N° 07/2008 y sus modificatorias, y el Estatuto de creación de la "Comisión Fiesta Nacional de la Madera San Vicente Misiones" en lo relacionado a la integración y funcionamiento de la misma;

QUE, se ha logrado la obtención de la Personería Jurídica anhelada hace mucho tiempo por el grupo de trabajo, siendo positivo para el crecimiento de la Fiesta Nacional de la Madera;

QUE, es necesaria la Derogación de la Ordenanza N°07/2008 para el correcto y Legal funciona

miento del nuevo ente jurídico y la necesidad de la participación del Departamento Ejecutivo y Deliberativo de la Municipalidad de San Vicente;

QUE, en Sesión Ordinaria del día 19 de Agosto de 2.014, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría de los Presentes, (tres (3) Votos Positivos Concejales Arndt, Espinoza, Suarez. Una Abstención Concejal Carballo) el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DEROGAR la Ordenanza 07/2008, como así todas sus Ordenanzas Modificatorias.

ARTICULO 2°: TRANSFIÉRASE todos los bienes capitales y económicos que posee la COFINMA (Comisión Fiesta Nacional de la Madera), a la "Asociación Civil Comisión Organizadora Fiesta Nacional de la Madera San Vicente Misiones" (Personería Jurídica A-4010), debiendo remitir al Alto Cuerpo copias del Inventario de bienes transferidos.

ARTICULO 3°: ESTABLÉCESE que la Municipalidad de San Vicente contribuirá con los medios necesarios para la realización de la Fiesta Nacional de la Madera, garantizando de esa manera el brillo que se merece.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecinueve días del mes de Agosto del año 2014.

Ordenanza N° 60/2.014

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 085/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 61/2014

San Vicente Mnes., 19 de Agosto de 2014.-

VISTO :

El Dictamen de la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente "**Imposición Nombre de Calle**" presentado por el Concejal Presidente Prof. Héctor Omar Arndt y;

CONSIDERANDO:

QUE, el crecimiento poblacional de nuestro Municipio, es acompañado por la gran cantidad de barrios y calles nuevas;

QUE, las denominaciones de calles son esenciales para la identificación de las viviendas de los ciudadanos;

QUE, facilita la individualización de los domicilios;

QUE, se pretende reconocer a quien en vida fuera un luchador con visión de futuro;

QUE, desde su llegada a nuestro Municipio colaboró con el crecimiento con sus diversas actividades;

QUE, se pretende reconocer a quien fuera fundador de una prestigiosa empresa de Nuestro Municipio, comenzando sus primeras actividades en el rubro almacén de ramos generales, plantaciones agrícolas y acopio de hojas verdes de té y yerba mate;

QUE, a través del tiempo se convirtió en un gran empresario junto a su familia, conservando la humildad y sencillez;

QUE; será un gran reconocimiento a quien fuera en vida, Don "**Ceferino Rodríguez**", poner su nombre

a la calle diagonal a Ruta Nacional 14° entre el Supermercado y Autoservicio que lleva su nombre y el local de Ventas de Automóviles Marcelo Automotores";

QUE, en Sesión Ordinaria del día 19 de Agosto de 2.014, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: IMPÓNGASE el nombre de "**Ceferino Rodríguez**" a la calle paralela a la denominada Casiano Gallardo, iniciando en ruta Nacional N° 14, a mano Izquierda de la arteria Nacional sentido de circulación Sur-Norte; (lado Izquierdo al comercio homónimo).

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRESE la presente Ordenanza al Dígito de denominaciones de calles.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecinueve días del mes de Agosto del año 2014.

Ordenanza N° 61/2.014

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.